

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.  
Tonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.  
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

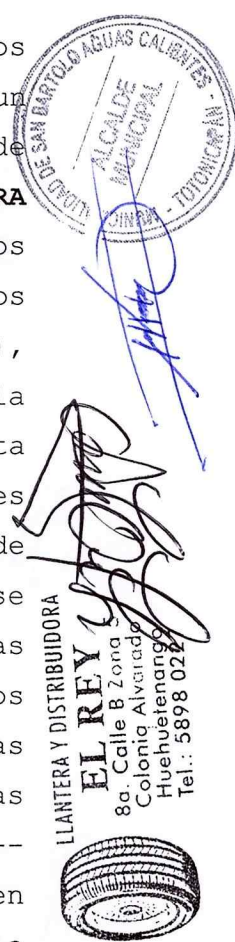
**CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO 034-2023 PARA "RESTAURACIÓN VEHÍCULOS, COMPRA DE LLANTAS PARA CONVOY MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN". "LLANTERA Y PINCHAZO EL REY". -----**

**NÚMERO: 034-2023.** En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Tonicapán, a dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Yo: Rudy Eduardo Chún Pérez , mayor de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Tonicapán, con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos veinte cero nueve mil seiscientos setenta y ocho cero ocho cero ocho (2320 09678 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Tonicapán, calidad que acredito con el Acuerdo de adjudicación número: ocho guion dos mil diecinueve (8-2019), de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, extendido por el Tribunal Supremo Electoral y acta de toma de posesión número: cero seis guion dos mil veinte , de fecha quince de enero de dos mil veinte, señalando como lugar para recibir notificaciones el Edificio Municipal ubicado en casco urbano del municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Tonicapán y que para los efectos del presente contrato, en adelante podrá denominarse **LA MUNICIPALIDAD, CUENTADANCIA NÚMERO: T3-8-8**; facultado por el Honorable Concejo Municipal de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Tonicapán, según Acuerdo Municipal contenido en el **PUNTO SEXTO del Acta Número: cero veintitrés guion dos mil veintitrés (2023-2023), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha ocho de junio del año dos mil veintitrés (08-06-2023), en donde se aprobó la adjudicación efectuada por la Junta de cotizaciones de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Tonicapán a favor de la Empresa "LLANTERA Y PINCHAZO EL REY" para la ejecución del proyecto: "RESTAURACIÓN VEHÍCULOS, COMPRA DE LLANTAS PARA CONVOY MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN"** y se nombró al señor Alcalde Municipal para que en representación de la Municipalidad que preside, suscriba contrato con la referida Empresa; y por la otra parte el señor: **ALONZO ORTÍZ FELIPE**, de cuarenta años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, con residencia en Aldea Canshac zona 5 del municipio de Huehuetenango departamento de Huehuetenango, identificado con Documento Personal de



LLANTERA Y DISTRIBUIDORA  
**EL REY**  
8a. Calle B Zona 5  
Colonia Alvarado  
Huehuetenango  
Tel.: 5898 0227

Identificación, Código Único de Identificación: dos mil quinientos noventa y uno espacio dieciocho setecientos treinta y siete espacio un mil trescientos nueve (2591 18737 1309); quien actúa en su calidad de comerciante individual y propietario de la empresa mercantil "LLANTERA Y PINCHAZO EL REY", acreditada con patente de comercio número setecientos veintiún mil cero sesenta y ocho (721068), folio número: doscientos noventa y siete (297), libro número: seiscientos ochenta y tres (683), de Empresas mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria: treinta y cuatro millones setecientos nueve mil quinientos treinta y tres (34709533), con dirección en Aldea Canshac zona 5 del municipio de Huehuetenango departamento de Huehuetenango. Y que en adelante se denominará: EL CONTRATISTA; ambos comparecientes aseguramos ser de las generales indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el presente contrato venimos a suscribir nuestras responsabilidades en la ejecución del proyecto, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----



**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Cotización llevado a cabo para el efecto por la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totoncapán y al tenor de lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número: Cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) reformado por el Decreto número: 9-2015 ambos del Congreso de la República y su Reglamento, Decreto número: 122-2016 también del Congreso de la República y que en lo sucesivo se denominará LA LEY Y EL REGLAMENTO, habiéndosele adjudicado la ejecución del proyecto en mención a la Empresa "LLANTERA Y PINCHAZO EL REY" y en base al acuerdo de aprobación de adjudicación contenido en el **PUNTO SEXTO del Acta Número: cero veintitrés guion dos mil veintitrés (023-2023), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha ocho de junio del año dos mil veintitrés (08-06-2023).**-----

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a suministrar para la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totoncapán, los siguiente: -----

**RESTAURACION VEHICULOS COMPRA DE LLANTAS PARA CONVOY MUNICIPAL  
SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN**





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.  
Tonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.  
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
<b>REGLON 1</b>					
1	Llantas 1400*24 de 16 pliegos marca BKT india	Unidad	6	Q 11,300.00	Q 67,800.00
<b>REGLON 2</b>					
2	LLANTAS 19L.24 de 12 pliegos marca BKT india	Unidad	2	Q 9,950.00	Q 19,900.00
<b>REGLON 3</b>					
3	Llantas 12.5 – 80R 18 marca OTANI tailandesa	Unidad	2	Q 7,500.00	Q 15,000.00
<b>REGLON 4</b>					
4	Llantas 11-22.5 taconuda marca SAILUM india	Unidad	8	Q 3,950.00	Q 31,600.00
<b>REGLON 5</b>					
5	Llantas 11-22.5 delantera doble servicio marca SAILUM india	Unidad	4	Q 3,875.00	Q 15,500.00
<b>TOTAL</b>					<b>Q 149,800.00</b>
<b>CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS</b>					

Entregas de llantas que serán realizadas y utilizadas para la ejecución del proyecto: "RESTAURACIÓN VEHÍCULOS, COMPRA DE LLANTAS PARA CONVOY MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN" PARA EL AÑO 2023. **COSTO TOTAL: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EXACTOS (Q 149,800.00)** . -----

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EXACTOS (Q 149,800.00)** . Monto que se cancelará de la siguiente manera:

a) . Los pagos se harán a petición de la empresa conforme a se realicen la entrega de llantas de la maquinaria del convoy; el pago se efectuará posterior a revisión y estimación de la facturas de pago, emitidos por la empresa, con firmas de visto bueno por parte del encargado de compras de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Tonicapán, Alcalde Municipal y la empresa; conjuntamente con el informe del Encargado de Transportes de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Tonicapán. Además del cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Presentar a favor de la Municipalidad la fianza de cumplimiento de contrato. -----

**CUARTA: PLAZO SANCION:** El contratista se obliga a efectuar las entregas conforme la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Tonicapán solicite las llantas del convoy en un máximo de SIETE DIAS. En caso de incumplimiento en el plazo de la entrega de las llantas,



ALCALDE MUNICIPAL  
Tonicapán

LLANTERA Y DISTRIBUIDORA  
**EL REY**  
8a. Calle 8 Zona 5  
Colonia Alvarado  
Huehuetenango  
Tel.: 5898 0227

368 -



deberá pagar la multa correspondiente al atraso, pudiendo solicitar prórroga de tiempo por escrito y justificar la causa, la cual deberá ser considerada y autorizada por escrito por el Concejo Municipal. -----

**QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producir la comunicación por escrito en la que se pruebe plenamente el hecho ocurrido y justificado, la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán no pagará el valor de los casos fortuitos o de fuerza mayor. -----

**SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A) Se obliga a entregar a entera sujeción, disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. B) El contratista deberá pagar los salarios de sus trabajadores, no menores de los fijados por la ley. C) Queda obligado a inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y pagar la cuota patronal respectiva y otorgar a los trabajadores las prestaciones de ley. D) Deberá aportar el personal para la mano de obra calificada y no calificada. E) No realizar ningún cambio sin previa autorización de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán. -----

**SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN:** A) Supervisar a través del Encargado, la ejecución física, administrativa y financiera de la compra.- B) Llevar a cabo el registro del presente contrato dentro de los treinta días hábiles siguientes a su suscripción, en el Portal Web de La Contraloría General de Cuentas.- C) Nombrar la Comisión Receptora y Liquidadora del proyecto, la cual tendrá como finalidad determinar que el mismo haya sido concluido conforme a los estándares de calidad y funcionamiento óptimos, y de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para el efecto.- D) Hacer efectivos los pagos en el tiempo y forma estipulada en la cláusula tercera del presente contrato.-----

**OCTAVA: GARANTIAS:** El contratista está obligado a otorgar a la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán las siguientes garantías: **I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá entregar a favor de la Municipalidad esta fianza por un valor del 10% del costo total del proyecto, el que garantizará en un 10% el pago de los salarios prestaciones y otros de los trabajadores de la obra, así como el pago de la cuota patronal el IGSS y con el 90% restante el cumplimiento del contrato indicado en las cláusulas

LLANTERA Y DISTRIBUIDORA

EL REY

8a. Calle 8 Zona 5  
Colonia Alvarado  
Huehuetenango  
Tel.: 5898 0227





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.  
Tonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.  
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

anteriores; dicha fianza estará vigente hasta que extienda el finiquito correspondiente, artículo 65 de la LEY y 55 y 56 del REGLAMENTO.- **II.**

**FIANZA DE CALIDAD:** El Contratista deberá otorgar la fianza de calidad por el equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del Contrato, como requisito previo para la cancelación total del monto del presente contrato, la que deberá tener una vigencia de dieciocho meses contados a partir de la fecha de recepción de las entregas. -----

**NOVENA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibido sub - contratar parcial o totalmente la ejecución de las entregas contratadas, quedando prohibido ceder, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que se adquieren con el presente contrato. ----

**DÉCIMA: DECLARACION JURADA:** El contratista declarará bajo juramento solemne y voluntario que en lo individual o como persona jurídica no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas dentro del artículo 80 de la ley. -----

**DÉCIMA PRIMERA: INSPECCIONES, RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO:** El contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría de Cuentas o cualquier otra entidad gubernamental autorizada por la Municipalidad, inspeccione las entregas y si estuvieren conforme a lo estipulado en el presente contrato y a entera conformidad y satisfacción, el contratista hará entrega de los mismos a la comisión nombrada para el efecto, la que suscribirá el acta respectiva y a la vez formulará la liquidación correspondiente, de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 46, 47 y 48 de su reglamento.-----

**DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) por vencimiento de plazo, b) por mutuo consentimiento de las partes, c) por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados; d) si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. -----

**DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes, derivadas del presente contrato, serán resueltas a la mayor brevedad posible por la vía conciliatoria, caso contrario se sujetan a la competencia de los tribunales respectivos, señalando el edificio de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Tonicapán ubicado en la quinta avenida dos guión cero ocho de la ciudad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Tonicapán y el Contratista la dirección



*[Handwritten signature]*

LLANTERA Y DISTRIBUIDORA  
**EL REY**  
8c. Calle 8 Zona 5  
Colonia Alvarado  
Huehuetenango  
Tel.: 5898 0277

*[Handwritten signature]*



de su residencia apuntada anteriormente, para recibir cualquier citación o notificación. -----

**DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales, es condición indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el Artículo 48 de LA LEY. ----

**DÉCIMA QUINTA:** Yo el contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título VIII del Decreto 1773 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guate compras. -----

**DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan, aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificaciones o enmienda alguna, el cual previa lectura íntegra por los otorgantes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican y firman al pie del presente y al margen de todas las demás, constanding el presente contrato de tres hojas, en el mismo lugar y fecha consignada al principio. DAMOS FE. -----

  
Rudy Eduardo Chun Pérez.  
Alcalde Municipal.

San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán.

  
Alonzo Ortiz Felipe.

Rep. Y Propietario Empresa.

"Llantera y Pinchazo El Rey"

LLANTERA Y PINCHAZO EL REY  
8a. Calle B Zona 5  
Huehuetenango  
Tel.: 5898 0227

**LEGALIZACION DE FIRMAS.**

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, a dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés, como Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden y calzan el presente Contrato número: 034-2023, son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: Rudy Eduardo Chún Pérez , mayor de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos veinte cero nueve mil seiscientos setenta y ocho cero ocho (2320 09678 0808) Extendido por el Registro Nacional de las




Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.  
 Totonicapán.  
 3ra. avenida 4-24 zona 1.  
 Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

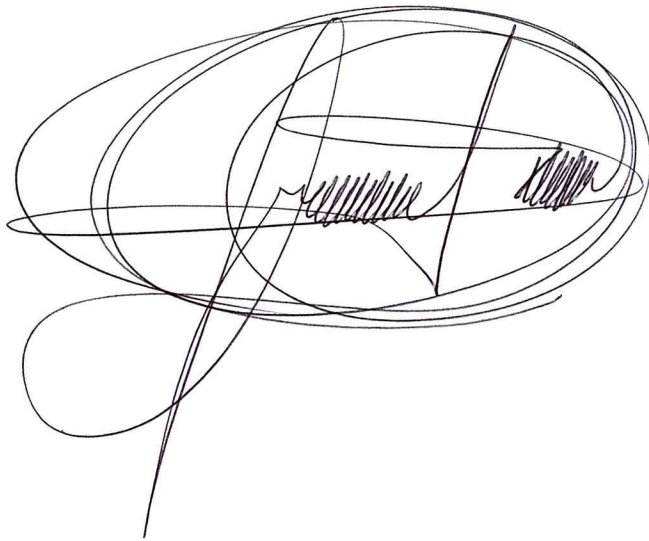
Personas de la República de Guatemala, actúa en calidad de Alcalde Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de Totonicapán y el señor: **ALONZO ORTÍZ FELIPE**, de cuarenta años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, con residencia en Aldea Canshac zona 5 del municipio de Huehuetenango departamento de Huehuetenango, identificado con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación: dos mil quinientos noventa y uno espacio dieciocho setecientos treinta y siete espacio un mil trescientos nueve (2591 18737 1309); extendido por el Registro Nacional de las Personas, comparece en su calidad de Representante Legal de la Empresa **"Llantera y Pinchazo El Rey"**, quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y vuelven a firmar nuevamente la presente acta de legalización de firmas con el Infrascrito Notario que de todo da fe.-----

  
 Rudy Eduardo Chun Pérez.  
 Alcalde Municipal.  
 San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán.



  
 Alonzo Ortiz Felipe.  
 Rep. Y Propietario Empresa.  
 "Llantera y Pinchazo El Rey"





Licenciado  
**Francisco Alberto Areola Alvarado**  
 Abogado y Notario

